SUBLICA DEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 162-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 249-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y las leyes.

TARIO DE la Ley N' 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo stablecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que mediante Resolución Presidencial Nº 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018 se aproble el PLAN DE TRABAJO 2018-III, del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de RESIDENCIVITAÇA, a folios trece (13). Con cargo a dar cuenta a Consejo de Comisión Organizadora.

tiene como Objetivo General: Promover y reforzar el proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos egresados del nivel secundario que aspiran a acceder a la universidad pública o privada, Educación Superior y como Objetivos Específicos: Afianzar, orientar, ampliar y mejorar las aptitudes académicas, científicas humanísticas, con métodos y técnicas de estudio. Preparar al estudiante para la vida académica universitaria y capacitarlo en la metodología del estudio así como evaluación del aprendizaje para realizar estudios en la Universidad. Desarrollar programas de y poner en funcionamiento el centro preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca, para el proceso de admisión 2018-III.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074





COMISION ORGANIZADORA

Que, mediante Acuerdo N° 249-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N' 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N' 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA

SECRETARIA GENERAL

PRESIDENTE

OMISIÓN ORGANIZADORA

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> Presidencia VPAcad. VP de Invest

Arch./2018.

Página 2 de 2